

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 294 del 2011, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza a la funcionaria municipal en comisión de servicios, que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de Julio del 2011, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, de acuerdo al desglose que mas abajo se indica, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de	17:30 a 23:00 horas.
Viernes	16:30 a 23:00 horas
Sábados, Domingo y festivos	09:00 a 18:00 horas
Viernes y Sábados	18:00 a 02:00 horas (jornada especial)

FUNCIONES A CUMPLIR

- ❖ Fiscalización de tránsito
- ❖ Vía exclusiva Gran Avenida
- ❖ Fiscalización de la Ley de Rentas Municipales
- ❖ Ferias libres y comercio establecido
- ❖ Levante de despeje de ferias libres en la comuna (Martes y domingo)
- ❖ Fiscalización de Ley de alcoholes
- ❖ Fiscalización en conjunto con Carabinero locales de actividades nocturnas de alcoholes
- ❖ Fiscalización comercio ambulante
- ❖ Clausura
- ❖ Fiscalización de bien nacional de uso público
- ❖ Apoyo de actividad imprevistas del Departamento que se requiera.

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Julio del 2011, las que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

HORARIO

❖ Lunes a Jueves de	17:30 a 23:00 horas.
❖ Viernes	16:30 a 23:00 horas
❖ Sábados, Domingo y festivos	09:00 a 18:00 horas
❖ Viernes y Sábados	18:00 a 02:00 horas (jornada especial)

NOMBRES	PAGAR	AL 25%	AL 50%
❖ CECILIA YAÑEZ CARRASCO		30	28

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”